



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 22068 - 15.04.2013
24091 - 23.04.2013

RESOLUCIÓN ANTICIPADA Nº

36963

VALPARAÍSO, 17 JUN 2013

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduana, señor Manuel González Ruiz, quien a nombre de la empresa "Ampacet Chile Ltda.", requiere que esta Dirección Nacional de Aduanas emita una resolución anticipada que establezca la correcta clasificación arancelaria que corresponde al producto denominado **"Aditivo Masterbatch Deslizante, código 10090-CX"**.

La Resolución Nº 9422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 14.01.2009, por la cual se establece el procedimiento para la emisión de Resoluciones Anticipadas sobre Clasificación, Criterios o Métodos de Valoración, Origen y otras Materias Aduaneras.

La Resolución Nº 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, que delega en el Subdirector Técnico la facultad para emitir resoluciones anticipadas, según las normas contenidas en la referida Resolución Nº 9422/2008.

La Resolución Nº 8065, de 25.11.2009, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.12.2009, que reemplazó los numerales 5.1 y 5.2 de la Resolución Nº 9422, de 2008, relacionados con los requisitos generales para la emisión de una resolución anticipada y con los requisitos especiales para la emisión de una resolución anticipada sobre clasificación arancelaria, respectivamente.

La Declaración Jurada del Sr. Leonardo Carlos Díaz, representante de la empresa solicitante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Resolución Nº 9422, de 2008, deja establecido que la materia por la que se solicita resolución no ha sido objeto de acción o demanda, recursos o reclamaciones ante los tribunales ordinarios, como tampoco objeto de reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, o de una presentación o solicitud cuya resolución por vía administrativa se encuentre pendiente.

La declaración expresa del recurrente sobre la veracidad y exactitud de los datos e información de la mercancía.

El Informe Nº 20, de 14.05.2013, del Subdepartamento Laboratorio Químico de la Dirección Nacional de Aduanas.

El Arancel Aduanero Nacional, basado en la Nomenclatura del Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, publicado en el Diario Oficial del 22.12.2011.



Condell Nº 1530 Piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134545

Las Notas Explicativas de la partida 39.01 del Arancel Aduanero Nacional.

El Oficio Ordinario N° 7300, de 07.06.2013, de la Subdirección de Fiscalización.

El Oficio Ordinario N° 7174, de 05.06.2013, de la Subdirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el interesado, el producto "Aditivo Masterbatch deslizante, código 10090- CX", corresponde a un concentrado de aditivo de origen animal en un polímero determinado, presentado en forma de pellets en estado sólido a temperatura ambiente, que es utilizado en la fabricación de artículos plásticos para mejorar el deslizamiento en film de polietileno.

Que el recurrente manifiesta que este producto se clasifica normalmente en la posición 3901.1020, en calidad de un polímero de etileno en formas primarias, lineal, basado en el hecho principal de que en su composición estructural predomina, en una proporción superior al 97%, el polietileno lineal de baja densidad, inferior a 0,94, mientras que el componente adicional, que está conformado por un ácido graso (erucamida), cubre el porcentaje restante de sólo 3%, pero que en Colombia, uno de los países sudamericanos a los cuales se exporta este producto, lo clasifican en la posición 3824.9099 del Arancel Aduanero, como las demás mezclas constituidas esencialmente por productos químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

Que el Informe del Subdepartamento Laboratorio Químico señala lo siguiente:

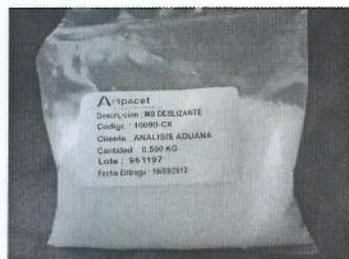
1.- De acuerdo a los antecedentes proporcionados por los interesados, la mercancía en estudio denominada "**Aditivo Masterbatch Deslizante Código 10090-CX**", corresponde a un polímero de polietileno de baja densidad lineal adicionado de un aditivo denominado erucamida, que se presenta en forma de pellets en estado sólido a temperatura ambiente. Este producto es utilizado en la fabricación de artículos plásticos, para mejorar el deslizamiento en film de polietileno.

El proceso de obtención del producto consiste en una extrusión, donde las materias primas son fundidas y mezcladas. Lograda la mezcla deseada, el material extruido es enfriado y cortado en pellets (gránulos).

En base a lo informado por los interesados, el producto se encuentra constituido por:

- 95% de Polietileno Lineal de Baja Densidad. (LLDPE)
- 5% de Erucamida (Amida Primaria de Ácido Graso)

La resina base (LLDPE) y el producto en estudio tienen una densidad específica de 0,92g/cc.



Muestra enviada al Laboratorio Químico
Servicio Nacional de Aduanas



Presentación en gránulos

2.- De acuerdo a información recopilada, el aditivo erucamida o acroamida es una amida primaria de ácido graso, que se utiliza en polietileno de baja y alta densidad, polipropileno; provocando buena estabilidad a la oxidación, baja volatilidad, efecto deslizante y características antibloqueantes.

Dado que la erucamida en la fase de fusión es distribuida a través del polímero, cuando el polímero empieza a enfriarse las moléculas de erucamida migran a la superficie y forman una película muy delgada de lubricante, provocando con esto la reducción del coeficiente de fricción entre las superficies y evitando cualquier adhesión entre estas mismas.

3.- Resultados Análisis físico-químicos:

En base a los análisis realizados, la muestra en estudio se presenta como gránulos de diámetro aprox. 3,5-4,0 mm., de color blanco, termofusible. Al aplicarle calor funde, tomando la forma del recipiente que lo contiene.

Análisis de Infrarrojo:

Espectrofotometría Infrarroja (rango 650-4000 cm⁻¹): Polietileno de Baja Densidad Lineal

4.- Clasificación Arancelaria.

Conforme a lo expresado precedentemente, a los antecedentes técnicos, a los análisis realizados, al estudio del Arancel Aduanero y Notas Explicativas, capítulo 39 (Partida 39.01), a las Reglas Generales Interpretativas, se puede señalar lo siguiente:

- Que, el producto analizado, está comprendido en el texto de la partida 39.01 "Polímeros de etileno en formas primarias".
- Que, en la Nota 1 del Capítulo 39 se indica que "En la Nomenclatura, se entiende por *plástico* las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente calor y la presión), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, ... o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse."
El producto al ser sometido a calor funde, tomando la forma del recipiente que lo contiene.
- Que, de acuerdo a la Nota 6 b) del Capítulo 39, indica que las *formas primarias* se aplica a "bloques irregulares, trozos, grumos, polvo, **gránulos**, copos y masas no coherentes similares." El producto en estudio se presenta en gránulos.
Además, cabe considerar lo expresado en la Notas Explicativas, en sus Consideraciones Generales del Capítulo 39, señalando en el numeral 2) que se considera *formas primarias* cuando la materia se presente como **gránulos**, copos o polvo. Indicando que estos productos pueden contener aditivos, tales como, plastificantes, cargas, colorantes, estabilizantes **principalmente**, para conferir al producto acabado propiedades físicas determinadas u otras características deseables.

En nuestro caso, la erucamida es utilizada como un aditivo de deslizamiento y antibloqueo, evitando que la película de polietileno se adhiera con otra película de polietileno.

Que, de acuerdo al análisis realizado a la muestra y a lo señalado en los numerales precedentes, el Laboratorio Químico expresa que el producto denominado "Aditivo Masterbatch Deslizante, código 10090-CX "cumple con las características para ser clasificado como un polímero de etileno de baja densidad lineal, en forma primaria, con aditivo que le confiere características deseables, por lo que en su opinión la clasificación arancelaria procede por el ítem arancelario 3901.1020 del Arancel Aduanero Nacional.

Que, por tanto, y

TENIENDO PRESENTE:

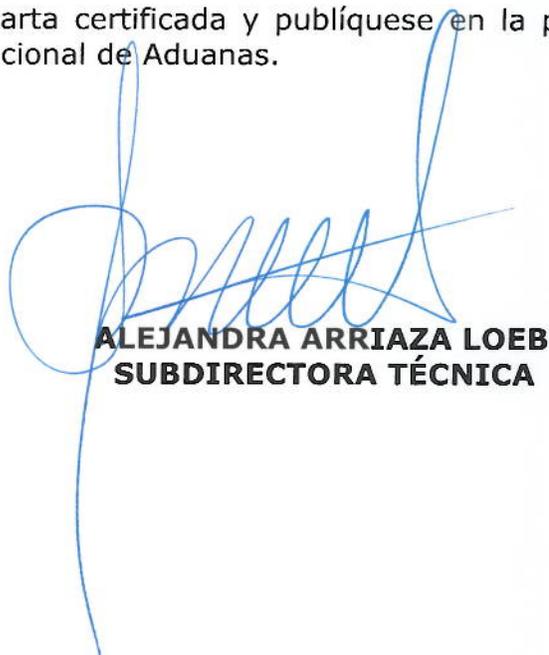
Lo dispuesto en la Resolución N° 9422, de 29.12.2008, y las facultades delegadas por Resolución N° 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El producto denominado "**Aditivo Masterbatch Deslizante, código 10090- CX**", su clasificación procede por el ítem 3901.1020, del Arancel Aduanero Nacional.

La presente resolución anticipada tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión.

Anótese, comuníquese por carta certificada y publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Servicio Nacional de Aduanas.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
SUBDIRECTORA TÉCNICA



GJP/ESF/ROT/rot
17.05.2013

018